

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Turismo y Ocio por la Universidad de Lleida

Menciones: Mención en Gestión de Empresas y Destinos Turísticos, Mención en Gestión del Ocio

Universidad/des: Universidad de Lleida

Centro/s:

- Escuela Universitaria de Turismo OSTELEA

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

La Comisión específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de AQU Catalunya quiere poner de manifiesto que las modificaciones presentadas durante el proceso de alegaciones han implicado la redacción de una nueva memoria, que es lo que se evalúa en este informe.

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a errores sobre su nivel o efectos académicos.

La Universidad informa adecuadamente sobre el centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

La Institución presenta una justificación que incluye el interés académico del título y su contexto, incorporando referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, al contenido y nivel académico.

Tanto las competencias como los contenidos se han adecuado a la necesidad de incorporar de manera clara los contenidos sobre ocio. Sin embargo, más allá del aspecto formal, en el seguimiento y la acreditación del título que se lleve a cabo de cara a futuro, serán objeto de análisis, además de la denominación y las competencias de las asignaturas, el hecho de que los contenidos y los conocimientos adquiridos por los estudiantes incluyan de manera suficiente la vertiente de ocio.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre los mecanismos accesibles y adecuados de información previa a la matriculación y los procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso. Asimismo, aporta la normativa sobre la transferencia y reconocimiento de créditos.

La Universidad plantea el reconocimiento entre el título propio y el grado propuesto, para que los estudiantes que han cursado el título propio puedan incorporarse a segundo curso del grado. El reconocimiento previsto no se justifica más allá de los 24 ECTS, ya las asignaturas del grado son mucho más amplias y complejas, y con un componente de ocio que las del título propio no contemplan. Esta Comisión acuerda emitir un informe favorable a la implantación del título requiriendo al Centro que presente lo antes posible una modificación del título de modo que solo se pasen a reconocer 24 ECTS (se podrían reconocer las asignaturas de Inglés (12 ECTS), Prácticas en empresas y de Patrimonio cultural y turismo), y aconseja que no se reconozcan más de estos 24 créditos desde el principio de la puesta en marcha del grado.

Planificación de la titulación

El plan de estudios incluye explícitamente contenidos y resultados de aprendizaje relacionados con el ocio. Sin embargo, se sigue detectando un excesivo sesgo hacia el turismo, e incluso ligando en muchos aspectos el ocio a la actividad turística. Es por ello que será objeto de análisis (en futuras fases de seguimiento y acreditación) el alcance de las competencias, contenidos y resultados de aprendizaje del ocio, como entidad diferenciada del turismo.

Se recomienda asegurar que las prácticas a cursar cada año no impedirán el buen desarrollo del resto de asignaturas del curso.

Personal académico y de apoyo

La Universidad debe cumplir la normativa vigente en cuanto a proporción de profesores doctores y acreditados. Será objeto de seguimiento y acreditación el cumplimiento de la normativa de tipología de profesorado, a medida que se vaya implantando el grado.

La especialización del profesorado en relación a las asignaturas a impartir, en algunos casos, es poco clara. Será objeto de seguimiento su idoneidad en fases sucesivas de evaluación del

título.

Se recuerda al centro que de acuerdo con el artículo 72.3 de Personal docente e investigador de la LOU 6/2001, de 21 de diciembre, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, el PDI funcionario no puede impartir docencia en centros privados. La Comisión hace esta consideración para que pueda ser tenida en cuenta, si fuera el caso, por parte de las administraciones que tengan que verificar o, en su caso, autorizar la implantación del título.

Se propone solo a un profesor para la tutorización de los TFG. Siendo 80 los alumnos previstos, claramente parece insuficiente dicho número, sobre todo teniendo en cuenta que la profesora imparte otras asignaturas en el programa. Se recomienda aumentar el profesorado que tutoriza los TFG.

Recursos materiales y servicios

La Universidad señala que a partir del curso 2017-18 dispondrá de espacios complementarios a los que actualmente dispone en Barcelona, en la ciudad de L'Hospitalet de Llobregat, por lo que quedarán solventados los problemas de instalaciones enunciado en informes previos. Asimismo, para el curso 2016-17 se ha ampliado el convenio de cesión de espacios entre EAE y Ostelea. Con los recursos adicionales enunciados, la Universidad confirma la suficiencia de espacios, que será analizada en sucesivas fases de seguimiento y acreditación.

Otros espacios requeridos (como Biblioteca, aulas de informática, salas de estudio) se consideran suficientes por el acuerdo existente con el Centro EAE de cesión de instalaciones.

Resultados previstos

La Universidad informa sobre los resultados previstos y aporta el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución tiene implantado un SGIC que permite el control, revisión y mejora del título propuesto.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 02/11/2016